

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Segundo. Consecuentemente, proceder a la convocatoria mediante la correspondiente inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, habilitando el plazo para presentación de instancias y demás trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de mayo de 2005.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE GESTION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

## Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales o Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si concudiesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de objeto de la presente convocatoria

(artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en lo apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a) b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

## Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno, o por los medios previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguientes si el plazo terminase en un día inhábil.

## Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30,00 euros en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

## Sexta. Lista de admitidos y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

2. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistente a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Privada en colaboración con organizados, bien por una Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificaciones de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 2 días o 14 horas: 0,25 puntos.
- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,35 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,45 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,55 puntos.
- De más de 40 días o de más de 100 horas: 0,65 puntos.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,15 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional: certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

3. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

A) Ejercicio práctico: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de cinco supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de cuatro horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, teniendo el mismo valor a efectos de puntuación cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

B) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en responder por escrito un cuestionario de 40 preguntas sobre el contenido del temario de Materias Comunes del Programa. El tiempo de duración será de dos horas. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.  
Vocales:

- Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores designado por los Delegados de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para todas o algunas de las prue-

bas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Las listas de los méritos de cada oposición, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición, que se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el área de personal, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

Tema 5. El poder legislativo: las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 6. Elección de la Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Competencias de los componentes de la Mesa. Funciones de la Mesa. La Junta de Portavoces.

Tema 7. Las Comisiones: clases, competencias y estructura. Las ponencias. La Presidencia de las Comisiones. El Pleno de las Cámaras.

Tema 8. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.

Tema 9. El procedimiento legislativo ordinario: proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas y los votos particulares: concepto, clases y tramitación.

Tema 10. Procedimientos legislativos especiales. Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Tratados y convenios internacionales. Competencia legislativa plena de Comisiones. Lectura única de un proyecto de ley. El procedimiento de urgencia.

Tema 11. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 12. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.

Tema 13. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. El Ministerio Fiscal.

Tema 14. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 15. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas. El problema de la distribución de competencias.

Tema 16. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 17. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.

Tema 18. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 20. La asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los Municipios. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales.

Tema 21. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 22. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamien-

to. Representantes de propietarios ausentes de negocios inmuebles.

Tema 23. Organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 24. La participación vecinal en la gestión municipal. Los grupos políticos municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza. El régimen del Concejo Abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 25. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 26. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. La isla. La comarca. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 27. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. La Constitución. Los tratados internacionales. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 29. La contratación administrativa. Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

Tema 30. El servicio público: su evolución histórica. Concepto de servicio público. La crisis del concepto de servicio público y la aparición de la llamada actividad industrial y mercantil de la Administración Pública. Nacionalización, regionalización, provincialización y municipalización de los servicios públicos. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta. La gestión mixta.

Tema 32. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 33. La Ley reguladora de las Haciendas Locales. Financiación de las Haciendas Locales. El sistema tributario local. El Impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 34. La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 35. El gasto público y sus clases. El control del gastos público. Idea general del gasto público en España.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Tasas y precios públicos. Las tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 37. Los principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 38. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Presupuesto por programas. Presupuesto en base cero. Idea general del Presupuesto español.

Tema 39. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Derechos de la Hacienda Pública. La intervención. La Deuda Pública. El Tesoro Público.

Tema 40. La contabilidad pública. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social. Los entes territoriales.

## A N E X O

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El derecho del trabajo. Concepto, fines y contenido. Las fuentes del derecho del trabajo: Ley, reglamento, costumbre laboral, convenios colectivos y otras fuentes. Derechos y deberes del trabajador.

Tema 2. Los convenios colectivos de trabajo: concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. El principio de jerarquía normativa. Conflicto entre normas laborales estatales o pactadas. La norma más favorable.

Tema 3. Los conflictos colectivos de trabajo. La huelga y el cierre patronal: su régimen jurídico. Medios de solución de conflictos.

Tema 4. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación vigentes. Derechos y deberes derivados del contrato. Las empresas de trabajo temporal y la subcontratación.

Tema 5. El salario: concepto y clases. La composición del salario. Inembargabilidad. Fondo de garantía salarial. La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso, vacaciones.

Tema 6. La suspensión del contrato de trabajo: causas. Las subrogaciones empresariales. El derecho disciplinario laboral. Extinción del contrato de trabajo, causas, prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 7. El presupuesto de la Seguridad Social, normativa jurídica, definición y contenido. Estructura presupuestaria, clasificaciones del presupuesto de gastos y dotaciones y del presupuesto de recursos y aplicaciones. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 8. El presupuesto de la seguridad social, los créditos presupuestarios en el presupuesto de la Seguridad Social. Modificaciones en los presupuestos de entidades gestoras y Tesorería general. Los presupuestos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y sus peculiaridades. Modificaciones de los presupuestos de las Mutuas.

Tema 9. La información contable de la Seguridad Social. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Principios contables. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 10. Adaptación del plan general de contabilidad pública a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Principios contables. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales y normas de valoración.

Tema 11. El sistema integrado de contabilidad de la seguridad social. Modelo de contabilidad. Contabilidad y seguimiento del presupuesto de gastos e ingresos y de las operaciones no presupuestarias: criterios de imputación y documentos contables. Cuentas anuales: estructura y contenido.

Tema 12. El control de la actividad económico-financiera del sector público: concepto, fundamento y finalidad; clases de control; el control interno de la Administración del Estado en España.

Tema 13. El control interno de la Seguridad Social: normativa reguladora; ámbito de aplicación. Deberes y facultades del personal controlador; la intervención general de la Seguridad Social: estructura y funciones.

Tema 14. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público en España. El Tribunal de Cuentas: antecedentes históricos. Organización actual, competen-

cias y funciones. Especial mención a sus funciones respecto de las cuentas de la Seguridad Social.

Tema 15. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social: recursos y sistemas financieros. Fuentes de financiación de la Seguridad social. Aportaciones finalistas del Estado para determinadas situaciones, prestaciones y contingencias. Especial consideración de la financiación de la contingencia de accidentes de trabajo. Régimen patrimonial de la Seguridad Social. Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 16. El sistema español de la Seguridad Social: estructura y principios que lo informan. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1974. El Real Decreto-Ley 36/1978 de 16 de noviembre. Nuevo Texto Refundido de 1994: estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. La Ley 24/1997 de quince de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. El Instituto Social de la Marina.

Tema 18. Servicios comunes de la Seguridad Social: carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social: las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y empresas colaboradoras.

Tema 19. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: régimen general y regímenes especiales. Modalidades de sistemas especiales del régimen general.

Tema 20. La relación jurídica de protección. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social: inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta, alta especial y de pleno derecho.

Tema 21. La financiación de la Seguridad Social. Cotización a la Seguridad Social: sujetos obligados y responsables de la cotización. Bases, tipos y cuotas; la recaudación: el procedimiento recaudatorio.

Tema 22. Acción protectora: contingencias y situaciones protegidas. Concepto y clases de prestaciones. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades, prescripción y caducidad de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Tema 23. La incapacidad temporal: concepto, beneficiarios, contingencias protegidas, duración, cuantía y pago de las prestaciones. La protección por maternidad y adopción. La invalidez permanente contributiva: su régimen jurídico. Lesiones permanentes no invalidantes. La invalidez en su modalidad no contributiva.

Tema 24. La protección por jubilación en su modalidad contributiva: concepto beneficiarios, cuantía e incompatibilidades. La jubilación en su modalidad no contributiva: beneficiarios, cuantía y obligaciones de los beneficiarios. Fórmulas de jubilación anticipada y de prejubilación.

Tema 25. La protección por muerte y supervivencia: prestaciones, causantes y beneficiarios. Contenido y cuantía de cada prestación.

Tema 26. La asistencia social y servicios sociales: formas de acción protectora de la tercera edad. La protección de la minusvalía. Las prestaciones familiares por hijo a cargo en su modalidad contributiva y no contributiva.

Tema 27. La protección por desempleo. Concepto y clases. Niveles de protección por desempleo. Nivel contributivo y nivel asistencial.

Tema 28. El derecho a la salud en la Constitución Española. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria. Asistencia

sanitaria: prestaciones médicas y farmacéuticas. Asistencia sanitaria para personas sin recursos.

Tema 29. La Seguridad Social en el ámbito internacional. La Seguridad Social en el ámbito comunitario; principios inspiradores.

Tema 30. Régimen jurídico de los funcionarios de la Seguridad Social. Incidencias de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Torredonjimeno, 30 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Teresa Martínez Castellano.

#### *ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de objeto de la presente convocatoria (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en lo apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.